



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA N° 023-2017-MDP



Pacocha, 01 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACOCHA, visto el el Dictamen N° 0017-2017-CDLIA-MDP de la Comisión Local Institucional y de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de diciembre del 2017, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes; y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza N° 010-2016-MDP le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que con Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Qué, el literal a), del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que *"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDP, del 28 de Enero de 2016, publicada el 12 de febrero del 2016, se aprobó la Ordenanza que establece el derecho de servicio de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del impuesto predial y arbitrios municipales 2016 y su distribución a domicilio, siendo ratificada por Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPI por la Municipalidad Provincial de Ilo y publicado el 13 de febrero del 2016.

Que, la Subgerencia de Administración Tributaria, mediante informe N°199-2017-SGAT-MDP, comunica la decisión de mantener por segundo ejercicio consecutivo adicional la vigencia de la Ordenanza N° 002-2016-MDP, por cuanto las condiciones bajo las cuales esta última fue ratificada, no presentan mayor variación que requieran aprobar nuevos costos por servicio de emisión mecanizada de valores para el ejercicio 2018;

Que, con Informe N° 375-2017-SAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente el proyecto de Ordenanza referido a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 002-2016-MDP sobre derecho de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del impuesto predial, arbitrios municipales para el año 2018, que la mencionada propuesta de Ordenanza deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y ser remitida a la Municipalidad Provincial de Ilo, para su ratificación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Estando al dictamen N° 0017-2017-CDLIA-MDP de la Comisión Local Institucional y de Administración, el Informe N°375-2017-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 199-2017-SGAT-MDP de la Subgerencia de Administración Tributaria; de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el Artículo 40°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA N° 023-2017-MDP



Pacocha, 01 de Diciembre del 2017

de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2018, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 002-2016-MDP, SOBRE EL DERECHO DE SERVICIO DE EMISION DEL AVALÚO MECANIZADO DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO.

ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 002-2016-MDP que fija el derecho de servicio de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 y su distribución a domicilio, en el extremo de que el cobro en referencia por la referida emisión mecanizada y distribución a domicilio para el ejercicio fiscal 2018 se mantendrá en S/.11.50 (ONCE CON 50/100 SOLES), el monto anual, que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho servicio de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores y determinación y entrega de liquidaciones del impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018, incluida su distribución a domicilio, conjuntamente con la atención personalizada en Área de Recaudación Tributaria, en la recepción, registro y sellado del avalúo mecanizado, hasta su archivo tributario respectivo correspondiente al año 2018.

Si contaran con más de un predio registrado, en la Sub Gerencia de Administración Tributaria el contribuyente abonara adicionalmente, S/.3.80 (TRES CON 80/100 SOLES),

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del 2018, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo, por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás dependencias de la Municipalidad que tengan que ver con su implementación y ejecución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog CARMEN NATALI ZARZURI MOLINA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GM
SATI
SGPPR
SAJ
SGAT
ARCHIVO.-